



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : CLAUDIA ANDREA GONZALEZ PATARROYO
EJECUTADO : WILFRAN FERNANDO VILLARREAL RODRIGUEZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2014-00486-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial de fecha 18 de enero del año en curso, obrante a folio 6, suscrito por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual informa que el aquí demandado WILFRAN FERNANDO VILLARREAL RODRIGUEZ, fue pensionado por el Ejército Nacional; y los oficios allegados por la Coordinación Grupo de Nómina y Embargos del Ministerio de Defensa, vista a folios 7 y 8 del mismo cuaderno, este Despacho, **DISPONE**:

1º. OFICIAR a la Coordinación Grupo de Nómina y Embargos en el sentido de comunicarle que la medida de embargo decretada en este sobre el veinte por ciento (20%) del salario, prestaciones y demás emolumentos que percibe el aquí demandado WILFRAN FERNANDO VILLARREAL RODRIGUEZ, sigue vigente hasta nueva comunicación tal como se solicitó mediante el oficio No. 0685 del 11 de marzo de 2015.

2º. Así mismo, se le advierte a dicha entidad que, si el demandado ha sido pensionado por el Ejército Nacional, se sirva re direccionar a la entidad respectiva que cancelará en adelante la pensión, para que proceda a aplicar el descuento del embargo, tal como se comunicó en el oficio No. 0685 del 11 de marzo de 2015.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.